conzejo y ordenaron que los oficiales
de la ciudad para que los propios no se
empeçen a perder y se venden
cada vez por otras personas de mas
y para lo solicitar
y bien y pudiere ser de hecho
con buena esta ajuntamiento
y bubiar persona de satisfacion
que conbenga y otorgo y para
la solicitud mandaron bajar
a la ciudad de Sevilla y ver
y ver el ajuntamiento y ver
la tubier en quien para ello con
tubier en quien para ello con
cuenta parte y cada vez ne
cesarias y bentajosas y segun
para este efecto y se en pedir
la solicitud tubo este tiempo
que fuere menester y se a bolum
tad de los ajuntamiento y lego
mandaron que se ciudad bu dade
los lugares y campos bueno con los
que fuere bueno y bueno
que mas abedes los quales y tod
lo que ay mas abedes los propios
los mandaron que se ver
ver los propios y de ir de ver y
conzejo y ajuntamiento
y que mas y dem que de pedir
y bu buen dem que se ver
conzejo y para hazer el obra
y se ciudad poder y suma bao